


# **CENTRO DE APOYO Y CAPACITACIÓN PARA EMPLEADAS DEL HOGAR CACEH.**

## **SINDICATO**

**Es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses**

- ✓ **Adquirir bienes muebles;**
  - ✓ **Adquirir los bienes inmuebles destinados inmediata y directamente al objeto de su institución; y**
  - ✓ **Defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes.**
- 

# FORMA DE SINDICATOS

## GREMIALES

- Formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad

## De empresa

- Formados por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa

## Industriales

- Formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial

## Nacionales de industria

- Formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más Entidades Federativas.

# REQUISITOS PARA CONSTITUIR UN SINDICATO

MAYORES DE 14 AÑOS

20 TRABAJADORAS

Principios de legalidad, transparencia, certeza, gratuidad, inmediatez, imparcialidad y respeto a la libertad, autonomía, equidad y democracia sindical.

# PROCEDIMIENTO DE REGISTRO SINDICAL EN MEXICO

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

**I. Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva**

**II. Una lista con el número, nombres y domicilios de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios**

**III. Copia autorizada de los estatutos**

**IV. Copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva.**

**Los documentos a que se refieren las fracciones anteriores serán autorizados por el Secretario General, el de Organización y el de Actas, salvo lo dispuesto en los estatutos.**

# REQUISITOS DE ESTATUTOS

**I. Denominación que le distinga de los demás;**

**II. Domicilio;**

**III. Objeto;**

**IV. Duración. Faltando esta disposición se entenderá constituido el sindicato por tiempo indeterminado;**


**V. Condiciones de admisión de miembros;**




# REQUISITOS ESTATUTOS

**VI. Obligaciones y derechos de los asociados;**

**VII. Motivos y procedimientos de expulsión y correcciones disciplinarias. En los casos de expulsión se observarán las normas siguientes:**

- a) La asamblea de trabajadores se reunirá para el solo efecto de conocer de la expulsión.**
  - b) Cuando se trate de sindicatos integrados por secciones, el procedimiento de expulsión se llevará a cabo ante la asamblea de la sección correspondiente, pero el acuerdo de expulsión deberá someterse a la decisión de los trabajadores de cada una de las secciones que integren el sindicato.**
  - c) El trabajador afectado será oído en defensa, de conformidad con las disposiciones contenidas en los estatutos.**
- 

# REQUISITOS ESTATUTOS

- d) La asamblea conocerá de las pruebas que sirvan de base al procedimiento y de las que ofrezca el afectado.**
  
  - e) Los trabajadores no podrán hacerse representar ni emitir su voto por escrito.**
  
  - f) La expulsión deberá ser aprobada por mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato.**
  
  - g) La expulsión sólo podrá decretarse por los casos expresamente consignados en los estatutos, debidamente comprobados y exactamente aplicables al caso;**
- 

# REQUISITOS ESTATUTOS

**VIII. Forma de convocar a asamblea, época de celebración de las ordinarias y quórum requerido para sesionar. En el caso de que la directiva no convoque oportunamente a las asambleas previstas en los estatutos, los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos, podrán solicitar de la directiva que convoque a la asamblea, y si no lo hace dentro de un término de diez días, podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en cuyo caso, para que la asamblea pueda sesionar y adoptar resoluciones, se requiere que concurran las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato o de la sección.**

**Las resoluciones deberán adoptarse por el cincuenta y uno por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos;**



# REQUISITOS DE LOS ESTATUTOS

**IX. Procedimiento para la elección de la directiva y número de miembros, salvaguardando el libre ejercicio del voto con las modalidades que acuerde la asamblea general; de votación indirecta y secreta o votación directa y secreta;**

**X. Período de duración de la directiva;**

**XI. Normas para la administración, adquisición y disposición de los bienes, patrimonio del sindicato;**

**XII. Forma de pago y monto de las cuotas sindicales;**

**XIII. Época de presentación de cuentas y sanciones a sus directivos en caso de incumplimiento.**

**Para tales efectos, se deberán establecer instancias y procedimientos internos que aseguren la resolución de controversias entre los agremiados, con motivo de la gestión de los fondos sindicales.**

# REQUISITOS DE LOS ESTATUTOS

**XIV. Normas para la liquidación del patrimonio sindical; y**

**XV. Las demás normas que apruebe la asamblea.**



# REQUISITOS DE LOS ESTATUTOS

**La directiva de los sindicatos, en los términos que establezcan sus estatutos, deberá rendir a la asamblea cada seis meses, por lo menos, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical. La rendición de cuentas incluirá la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino.**

**La obligación a que se refiere el párrafo anterior no es dispensable.**

**En todo momento cualquier trabajador tendrá el derecho de solicitar información a la directiva, sobre la administración del patrimonio del sindicato.**

